



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

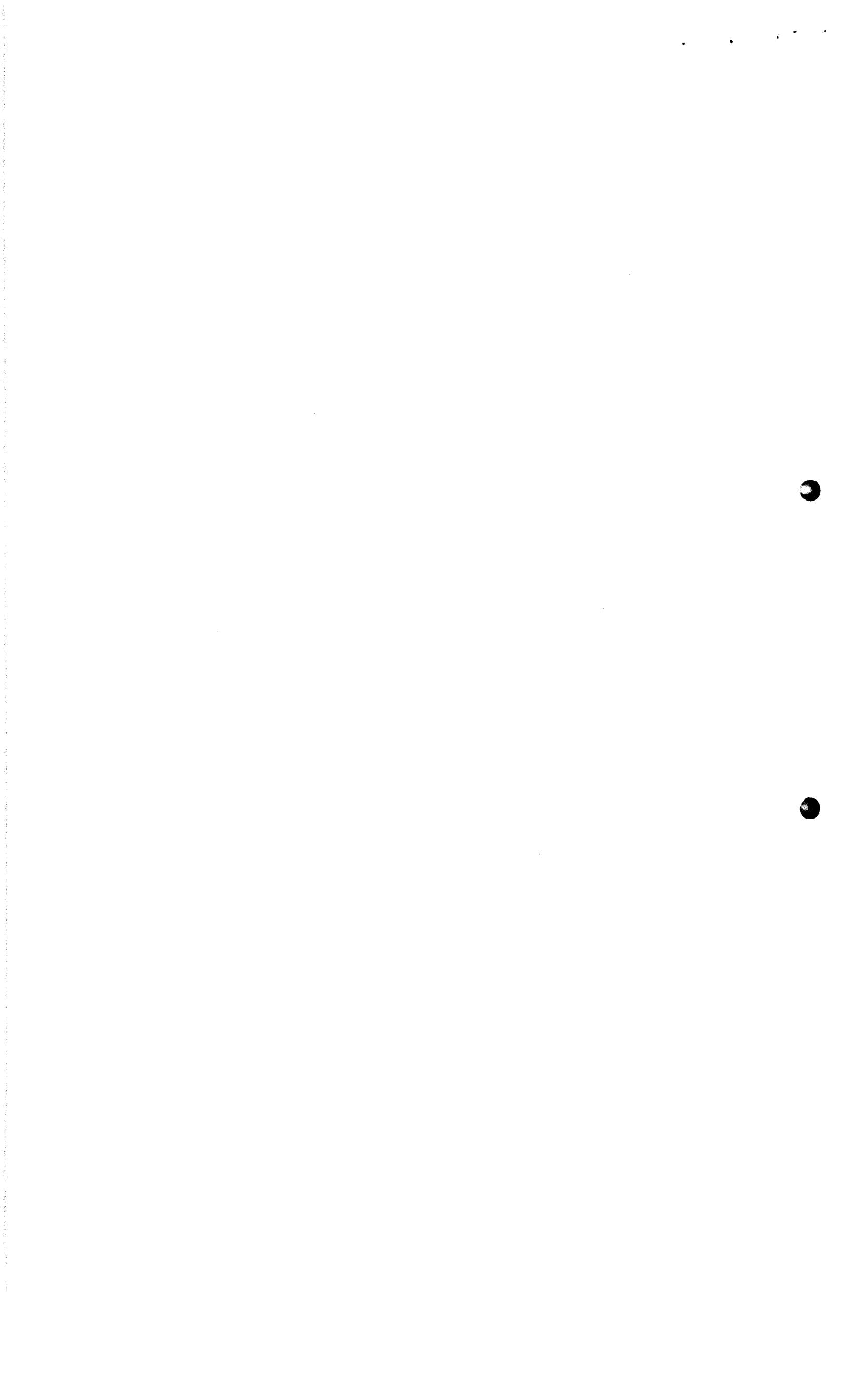
Apruébese Contrato de
Arrendamiento entre la I.
Municipalidad de Vallenar con
Sociedad Algas Vallenar S.A.

VALLENAR, 17 OCT. 2016

DECRETO EXENTO: N° 3402 /

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble individualizado como Sector Naciente Llanos de Marañón, Ruta 5 Norte KM. 667,700, esquina Ruta C-569, comuna de Vallenar, inscrita a fojas 513 N° 613 del año 1992, en el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. La necesidad de disponer en arriendo los lotes ubicados en el inmueble municipal ubicado en el Sector Nuevo Parque Industrial, Llanos de Marañón.
3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de doña YAYORI MATILDE BORDONES RIVERA, Representante legal de Sociedad Algas Vallenar S.A., para realizar desarrollo actividades propias de su giro comercial: "Secado y proceso de Algas".
4. El Acuerdo unánime N° 250, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 11 de octubre de 2016.
5. Decreto Exento N° 3973, del 31 de Julio de 2013, Delega Firma del Señor Alcalde.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, la suscripción de Contrato de Arrendamiento entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 - 3, representada legalmente por su Alcalde (S) don RUBÉN ARAYA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.349.452-0, y la Sociedad Algas Vallenar S.A., **RUT 96.619.450 -2**, cuyo domicilio para estos efectos se encuentra en Calle Sara Cruz N° 2, Población Hermanos Carrera de Vallenar por inmueble municipal ubicado en Sector Naciente Llanos de Marañón, Ruta 5 Norte KM. 667,700, esquina Ruta C-569, comuna de Vallenar.
2. El inmueble, objeto de este contrato, será destinado única y exclusivamente a actividades que digan relación con el giro comercial de Sociedad Algas Vallenar S.A., esto es: "Secado y Proceso de Algas". Y por tanto, será causal de término anticipado de contrato de arrendamiento, el uso del inmueble para la realización de una actividad distinta a la de su giro.
3. El valor de superficie de arriendo corresponde a 92.408,97 M2 (9. 24 HA). con un valor de 10 U.F mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Cobro de Derecho Municipal, TABLA PARA COBROS EN UF LOTES PARQUE INDUSTRIAL LLANOS DE MARAÑÓN.
4. El plazo de duración del contrato será de 4 años (cuatro años), a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
5. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Dirección de Control Interno.
- Asesoría Urbana.
- Secpla.
- Dirección. Asesoría Jurídica.
- Dirección. Administración y Finanzas (2).
- Ofic. de Partes.

JVR/NFR/PPC/csc

